

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuaria»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XX

Núm. 997

Correspondencia y giros:

Santa Engracia, 118, 3.<sup>o</sup> A. Madrid-3

Domingo, 2 de febrero de 1936

Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los 15 días, costando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Cuestiones generales

**Higienistas y municipales. II.—Hechos, no palabras; pero, sobre todo, consecuencia y seriedad.**—Instado por el veterinario del Municipio de Barcelona, señor Gratacós, a trasladar esta polémica desde su apropiado marco fundamental al terreno de los *hechos*, en artículo anterior, no con *palabras*, y si, solamente, con la simple revisión de algunos *hechos*, al parecer olvidados, documentalmente dejé probada la tremenda inconsecuencia en que Gratacós ha venido a caer por su improcedente campaña. Hoy, cumpliendo lo prometido, también sin *palabras*, y nada más que «desempolvando» algunos *hechos*, me propongo dejar demostrada no solo la improcedencia de esta campaña, sino, al mismo tiempo, la inadecuada preparación del señor Gratacós para llevarla a su desarrollo.

**Hechos:** Es un *hecho* que el señor Gratacós, en artículos publicados en los números 966 y 968 de este semanario, afirmó que los veterinarios habilitados son veterinarios higienistas; pero, asimismo, es un *hecho* también que la R. O. de 10 de septiembre de 1930, en el párrafo 2.<sup>o</sup> de su apartado 4.<sup>o</sup>, taxativamente dispone que «cuando el personal de veterinarios habilitados desee formar parte del de higienistas, se someterá a los exámenes de aptitud conforme a los preceptos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> de la misma disposición», o sea que deberá realizar la oposición correspondiente. Todo lo cual demuestra que el señor Gratacós, si no mal intencionado, al menos pecó de ligereza cuando inició una campaña para cuyo desarrollo prueba no poseer los indispensables elementos de juicio. Es un *hecho* que el señor Gratacós, en artículo publicado en estas columnas, dijo que los colaterales ingresos que los veterinarios municipales perciben en concepto de libramiento de certificados de inspección de carnes manufacturadas deben ser considerados como *beneficios materiales, siempre necesarios y convenientes*, pero es también un *hecho* que el señor Gratacós, en artículo dado a la publicidad por el número 730 del mismo periódico—diciembre de 1930—, al enjuiciar el análogo caso dado con sus compañeros de corporación, a la vez subdelegados, dijo que los ingresos complementarios que estos últimos perciben en concepto de su doble misión inspectora *ponen en evidencia la augusta función sanitaria*. De donde resulta que, el señor Gratacós, cuando se trata de enjuiciar la recepción de ingresos que él no puede percibir, y si, en derecho, sus compañeros de Barcelona, a la vez subdelegados, estima que ella *pone en evidencia la augusta función sanitaria*, pero, en cambio, cuando pretende justificar la de los parenterales que él absorbe, en virtud de una omisión o de un retardo en el cumplimiento

de la ley, los considera *beneficios materiales, necesarios y convenientes*. Es un *hecho* que el señor Gratacós dijo en uno de sus profusos artículos que *si no nos hubiéramos entretenido en crear castas de veterinarios*—dijera especialidades y hubiera dicho mejor—, *no habríamos tenido que vernos en la situación actual*. Sin ahondar en el análisis de tan peregrino argumento—desgraciadamente son muy pocas las especialidades oficiales con que, para su gran envergadura, cuenta la Veterinaria—me limitaré a señalar el *hecho*, por demás leonino y gracioso, de que el señor Gratacós en la defensa de su tesis toma, precisamente, como base fundamental para apoyarla, su especial *casta* de veterinario municipal de Barcelona, por oposición. Es un *hecho* que el señor Gratacós ha dejado dicho en uno de sus artículos que el origen de la inspección de carnes manufacturadas hay que buscarlo en los *veterinarios municipales* y en los *Colegios*, pero, es un *hecho*, no menos destacado, que para razonar en Derecho resultaría peligroso investigar los aborigenes en la inspección de sustancias alimenticias, ya que forzosamente habríamos de alejarnos del campo veterinario. Es un *hecho* que el rotativo madrileño *El Sol*, en artículo publicado en su número de 26 de mayo de 1930, transcritó encomiasticamente al número 697 de *LA SEMANA VETERINARIA*, dijo que «*para nadie es un secreto que los Municipios tienen completamente abandonados los servicios de inspección de sustancias alimenticias.*» Y es otro *hecho* que

## Suero contra la peste "BUFFALO"

Virus Pestoso «INSTITUTO»

Bacterina porcina mixta «INSTITUTO»

Suero contra la Septicemia «INSTITUTO»

SUEROS — VACUNAS — INYECTABLES

Pedid catálogo e instrucciones a la sucursal o delegación más próxima

CIENCIA VETERINARIA

CAPITAL VETERINARIO

TECNICOS VETERINARIOS

La mayor garantía científica

**INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL**

Alcántara, 65. - Madrid - Tel. 58074

persona de tanta solvencia en materia de abastos, como nuestro compañero señor Centrich, en artículo aparecido en el número 799 de esta revista, dijo que «*la carne de caballo que se sacrifica en Cataluña puede que sea un pretexto para nutrir clandestinamente, y de modo impune, las fábricas de embutidos.*» Y es otro *hecho* que en la asamblea general de la A.N.V.E.—junio de 1934—quedó documentalmente demostrado que en determinada población catalana se intentó introducir carnes manufacturadas en la misma región garantizadas con certificados veterinarios expedidos sin haber sido ejercida la previa inspección del producto en ellos consignados. Es un *hecho* que el señor Gratacós sostiene en sus artículos que la inspección de carnes manufacturadas, de exportación, es un servicio genuinamente municipal; pero, es otro *hecho*, evidente, que tal afirmación de suyo se niega a sí misma. Más claro: que es un absurdo. Vea el señor Gratacós el siguiente anuncio, que copio del periódico catalán «*L' Autonomista*», y medite, detenidamente, sobre el alcance de su acentuada significación, dice así: «*Elaboració de tots els productes del tocino.—Fàbrica de Llangonisses.—Joan Serra Sabadí.—Exportació a Províncies...»* [...] Los Municipios, y séame perdonada la obligada redundancia, constituyen entidades económico-administrativas y son agrupaciones de vecinos que, naturalmente, pagan a sus funcionarios los servicios que reciben. Mas por cuanto que las carnes manufacturadas o, simplemen-

te, siendo objeto de industrias, salgan del término municipal, no son sus vecinos quienes reciben el servicio prestado. Luego el servicio no es municipal, es estatal. Ciento que esta facultad fué transferida por el Estado a los Municipios, pero a título de precario y, por lo tanto, con carácter revertible. Cuando el Estado se vió precisado a mantener un servicio no previsto en su organización funcional, hubo forzosamente de realizar el préstamo que, sin duda alguna, había de revertir al dejarlo organizado. Tan claro es esto que el departamento de Sanidad de la Generalidad de Cataluña—y bien pudiera ser esta la herida por donde respira gran parte de la protesta del señor Gratacós—, en comunicación dirigida a la Asociación de Veterinarios Higienistas, en fecha 30 de agosto último, dice que «por considerar esta industria de carácter nacional», atenderá para su organización a las normas señaladas «por el Estado central». Por lo demás, solo añadiré que transferencias análogas pueden ser observadas, corrientemente, en todos los órdenes: jurídico, gubernativo, administrativo, etc., etc. Es aquí, señor Gratacós, es, precisamente, en esa impropia mezcolanza de facultades en donde hay que buscar su pretendido laberinto. Es ahí, señor Gratacós, es en ese confusiónismo facultativo donde se hace necesario buscar, para su total extinción, la causa originaria de muchos lamentables hechos que, recogidos por la prensa de información general, «ponen en evidencia la augusta función sanitaria» y siembran y producen, con harta y dolorosa frecuencia, nuestro descrédito profesional... ¡Pide usted hechos, señor Gratacós!... Pues bien: sin estar en mi ánimo

**Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITAN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos trematodos tan perjudiciales**

**Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA**

recogerlos todos, que ello constituiría labor tan ardua para mí como ingrata para el lector, como muestra, y por si los hechos le hubieran pasado inadvertidos, vayan los siguientes:

Es un *hecho* que en el año 1933 la Conserjería de Sanidad de la Generalidad de Cataluña decidió llevar a cabo minuciosas inspecciones en determinadas manufacturas cárnicas de la región autónoma, viniendo en averiguación de que en alguna, con tolerancia del veterinario, se transformaban carnes procedentes de reses impropias para el consumo, de que los certificados eran extendidos sin previo examen del producto garantizado, y de que los trabajos de manipulación eran realizados en pésimas condiciones higiénicas; dando lugar todo ello a la tramitación de un expediente en virtud del cual fué clausurado algún establecimiento, separado del servicio algún veterinario, y unos y otros sancionados con diferentes multas, hechos éstos que fueron recogidos por la prensa barcelonesa con detrimento del prestigio de la Veterinaria, llegando algún comentarista—diario *La Noche*—hasta el extremo de haber dejado dicho, con justificada ironía, que «cuando el veterinario certificaba que el embutido era puro no mentía, quería decir que no contenía nada de cerdo. Y en el fondo decía una gran verdad. Los embutidos eran de caballo puro, de caballo de muladar, pero de caballo al fin.» Lo verdaderamente irrefutable, el *hecho* cierto y además doloroso, es que la prensa barcelonesa nos ha dado la desagradable noticia de haber sido sometido a prisión gubernativa algún veterinario por supuestos vicios en su intervención sanitaria en las fábricas de productos cárnicos.

Y, por último, es otro *hecho* que el Consejero de Sanidad de aquella Generalidad de Cataluña, en vista del abandono en que se encuentran sumidos los servicios de sanidad industrial bromatológica, y procurando tranquilizar al alarma do vecindario, por radio—que todos hemos escuchado—y por la prensa, anunció su decisión a crear «un Cuerpo especial de Policía Sanitaria», ante las cuales manifestaciones la Asociación de Veterinarios Higienistas, temiendo que con esta superior determinación pudiera quedar lesionado en Cataluña el patrimonio oficial de la Veterinaria, juzgó oportuno informar a la predicha autoridad significándole que, aun cuando no en acción, el Cuerpo sanitario por aquel Consejero anunciado estaba constituido por el Estado, y pendiente de reglamentación, desde hacia varios años, por lo que, a este propósito y con la venia de aquella autoridad, para su estudio y adaptación quedó depositado en aquel Centro un proyecto de reglamentación de servicios sanitarios en las industrias cárnicas, redactado por el Comité de la Asociación de Veterinarios Higienistas.

Hé aquí expuestos algunos de los muchos *hechos* con los que, atendiendo la solicitud del señor Gratacós, puede demostrarse la inconsecuencia y realísima improcedencia de su campaña. Si lo que el señor Gratacós trata de defender con ella es, simplemente, un aumento de sus «beneficios materiales» como veterinario municipal de Barcelona, digalo claro, que para ello no hemos de regatearle ni nuestro aplauso ni nuestro sincero apoyo; pero si lo que trata es de defen-

## Productos nuevos 1936

Contra la fiebre vitularia	VITOCAL
Resolutivo	PYROS
Anticólico	SEDANTOL
Vermes intestinales de las aves	VERMIL
Raticida	SEPIL

ANEXO I. INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. ANTONIO DE LA  
Madrid - Barcelona - Córdoba - Cáceres

der, con mengua para el prestigio profesional, los mezquinos ingresos que a prorrato percibe en virtud del concreto establecido entre fabricantes y el Gue-  
po de veterinarios municipales de Barcelona, yo me atrevo a aconsejarle que  
desista de su empeño, pues *hechas* como los consignados constituirán siempre  
un obstáculo ininsuperable en su camino. Defienda, enhotabuena para todos,  
su fero de veterinario español y su *casta* de veterinario municipal de Barcelo-  
na, mas hágalo como le imponen sus deberes de jefe accidental del Gue-  
po de Veterinarios Municipales, unas veces, y como presidente del Colegio Veterinario  
otras. Porque es un *hecho*, que sus compañeros de Barcelona pasan por el amar-  
go trance de verse obligados a desembarcar al triste papel de veedores en las reco-  
gidas de muestras de leches, para que ellas sean analizadas, más tarde, química  
y biológicamente, por un farmacéutico del laboratorio municipal; y, porque es  
otro *hecho*, tan desdichado como el anterior, que los veterinarios de la capital  
de Cataluña, en ejercicio desde hace cuatro años, han de someter determinados  
certificados sanitarios al visado de un médico del ya citado laboratorio munici-  
pal.

Hé ahí un vestísmo y apropiado campo en el que el señor Gratacés puede desarrollar, a unánime satisfacción, sus grandes y reconocidas dotes combativas. Redima —o intóntelo, al menos— a sus compañeros barceloneses de la humillante y peligrosa subordinación profesional, y tenga la seguridad de que no solo ellos, sino todos los veterinarios españoles, habremos de guardarle eterna

gratitud. Pero, ¡por Dios!, desista en la prosecución del triste empeño que en la actualidad mantiene, pues, aún cuando en definitiva, él se vierá coronado por el éxito, no se conseguiría otra cosa más que asegurar los mezquinos y depresivos ingresos perdidos por medio centenar de veterinarios municipales de las grandes poblaciones, a costa de haber dejado con ello destrozado el patrimonio oficial de nuestra profesión, reduciendo a la oscuridad y a la insignificancia soñada el porvenir de la Veterinaria novedosa. Y si odiásemos la suposición na-

Y como lo dicho es más que suficiente, entiendo que, en el terreno de los hechos, esta polémica ha tocado a su fin. *Juan Sánchez-Carrión*

## Opiniones y comentarios

**La Medicina Veterinaria en España.**—Sin ningún comentario, por nuestra parte, ofrecemos hoy a nuestros lectores como un ilustre veterinario, el profesor Leclainche, que hace poco nos hizo el honor de su visita, contempla nuestras actividades profesionales. Sus impresiones, publicadas en el número de octubre del pasado año, de la *Revue Générale de Médecine Vétérinaire*, merecen ser consideradas y meditadas por los que en veterinario trabajamos.

abrazamos al maestro, que es el que en el verano trabajamos.

Alimentación de los animales domésticos

VERSIÓN ESPAÑOLA POR PEDRO CARÍA GÓMEZ

Doctrina de la herencia

versión española por PEDRO CARDENAS GOMEZ

Estas obras son los primeros volúmenes de la Biblioteca de Biología aplicada y constituyen una introducción indispensable a los conocimientos de la Zootecnia moderna.

Pedidos al traductor: DON PEDRO CARDENAS GOMEZ, Plaza de las Salesas, 10  
MADRID, y en las principales librerías, al precio de veinticinco pesetas 25 cada obra.

En numerosas ocasiones hemos hablado a nuestros lectores de los acontecimientos profesionales sobrevenidos en España en estos últimos treinta años. Nada más curioso y más interesante que la Historia de la Medicina Veterinaria en España. Después del brillante periodo de la ocupación árabe, los Reyes Católicos acuerdan una protección eficaz a los «Albeitares» consagrados por un jurado profesional: el Tribunal del Protocalbeitarado. La creación de la Escuela de Madrid, en 1793, ve, al parecer, a sustituir los prácticos formados por veterinarios bien instruidos, pero una medida desastrosa interviene. Las Cortes, reunidas en Cádiz en 1813, decretan la libertad de toda industria u oficio, las profesiones liberales podían ejercerse sin diploma. Las consecuencias son desastrosas. La profesión, ocupada por prácticos de todo origen y de innumerables empíricos, vegeta penosamente a pesar de los méritos de algunos. Entre estos, D. Juan Morcillo Ayala, inspector de carnes en Játiva, publica en 1859 una *Guía del Inspector de Carnes y Pescados*, que representa la primera obra sobre la inspección, y que adelanta más de quince años las publicaciones de Gerlach (1875) y de Boullet de Brundel (1876), que obligan a los estados y a las *Solamente a fines del siglo último se dibuja un movimiento de renovación. El Congreso Nacional de Madrid en octubre de 1883, marca la aurora de tiempos nuevos. Una Asamblea Nacional Veterinaria se reúne en Valencia (1904, bajo la presidencia de Morcillo). Una segunda reunión tiene lugar en Madrid en*

1907, presidida por Dalmacio García Izcará, profesor de las Escuelas de León y de Madrid y director de la Sección Veterinaria del Instituto de Higiene de Alfonso XIII. Como consecuencia de esta reunión, se crea el Servicio de Higiene del Ganado, realizada por el vizconde de Eza, director de Agricultura.

»En 1911, García había creado con Gordón Ordás la *Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias*, órgano de los reformadores. Se vota la ley Sanitaria de 1914, en tanto que el Reglamento de 1915 completa la organización de los servicios sanitarios.

»En 1923 una Asociación profesional de carácter sindical reúne más de 3.000 veterinarios. De tendencia liberal, si no revolucionaria, la Asociación lucha contra la Dictadura de Primo de Rivera, mientras que sus jefes preparan un programa completo de reformas a realizar tras la caída descontada de la Monarquía. El acontecimiento esperado se produce por la revolución de 1931. Dalmacio García ha desaparecido, pero Gordón Ordás forma parte del nuevo Gobierno en calidad de subsecretario en el Ministerio de Trabajos Púlicos y de Economía Nacional. Crea la Dirección General de Ganadería, cuya organización y fines se expusieron en otro artículo.

»El nuevo Gobierno busca su vida en medio de dificultades numerosas y la política interviene. Gordón Ordás tiene que abandonar la Dirección de Ganadería, que es dada a un farmacéutico, escasamente preparado para este trabajo. En la actualidad, las cosas se dulcifican. La Dirección General de Ganadería será

## Oposiciones para Veterinarios del Protectorado

Convocadas para el día 15 de febrero próximo.

Preparación supra-intensiva en el Centro de Estudios Agro-pecuarios de todos los ejercicios de la oposición.—Apuntes amplios de todos los temas del Quinto Grupo y de los demás del programa de materias especiales para Matruecos.

CENTRO DE ESTUDIOS AGRO-PECUARIOS (exclusivamente veterinario). Directores: M. MARTINEZ HERRERA y F. CENTRICH. Glorieta de Quevedo, 8, principal izquierda.—Madrid.

ciertamente suprimidos, pero los servicios deben conservar su autonomía en el cuadro de una Dirección General de Agricultura. Es de temer, sin embargo, que las paradas sean restituidas al Ministerio de la Guerra al mismo tiempo que las remontas.

»La reforma de la Enseñanza se realizó ya bajo la Monarquía. Desde el año 1900 se exige el Bachillerato para la admisión en las Escuelas. El real decreto del 27 de septiembre de 1912, debido al ministro D. Santiago Alba, da un Estatuto a la Enseñanza, distribuida en cinco años y repartida en diez Cátedras. El decreto del Gobierno de la República, del 7 de diciembre de 1931, crea los grados de licenciados y de doctor en Medicina Veterinaria y en Zootecnia.

»El proyecto sobre la Reforma Universitaria, sometido a las Cortes el 16 de marzo de 1933 por el ministro de Instrucción Pública, prevee la transformación de las Escuelas en Facultades Veterinarias y Zootécnicas: reduce a tres años la duración de los estudios para la obtención del Título de «Licenciado en Veterinaria y Zootecnia», exigido para la práctica profesional. El grado de «Doctor en Veterinaria y Zootecnia» puede ser atribuido a los licenciados después de unos nuevos estudios y en las condiciones que son fijadas en el decreto.

»Estas leyes son excelentes; desgraciadamente la realización es muy insuficiente. España posee cuatro Escuelas Veterinarias: Madrid, Córdoba, Zaragoza y

León. La Escuela de Córdoba está, después de diez años, en vías de reconstrucción. Un magnífico edificio concebido en el estilo cordobés de la gran época, está poco a poco acabándose y a pesar de las críticas formuladas sobre las distribuciones previstas, podrá alojar muy cómodamente los diversos servicios.

»Las otras Escuelas están miserablemente instaladas. La de Madrid situada en un suburbio de la capital, no tiene más que instalaciones viejas y deterioradas. La de Zaragoza es sórdida y en el pequeño edificio que ocupa deben ser instruidos 300 estudiantes.

»Es conveniente añadir que los equipos de enseñanza son por demás incompletos; que los profesores son sustituidos por suplentes y que las enseñanzas están desprovistas de titulares.

»La impresión lamentable que deja la visita a las Escuelas, hace más simpáticos aún a los profesores que cumplen a satisfacción en estas condiciones difíciles su doble misión de investigadores y maestros, con un ánimo y una abnegación dignas de ser admiradas.

»Todos tienen confianza en el porvenir y se esfuerzan en prepararlo.

»La Escuela de Madrid acaba de afirmar su vitalidad al publicar el primer volumen de sus anales. Su distinguido director D. Rafael González evoca en el prefacio del libro el recuerdo aún muy reciente de los dos maestros que han ilustrado la Escuela: Dalmacio García, Abelardo Gallego. Los trabajos publica-

## Oposiciones a Veterinarios del Protectorado PARA CONSULTORIOS INDIGENAS DE KABILA Contestaciones a los temas 75 al 96 ambos inclusive

Para informes y pedidos dirigirse a TEOFILO PEREZ URTUBIA, Capitán Veterinario y Abogado.—Paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 17, 4.-B. MADRID.

dos atestiguan el valor científico y la actividad de los profesores de Madrid. Se lamenta más vivamente aún, al repasar estas páginas, que no hayan sido puestos a su disposición instalaciones y aparatos modernos.

»El plan actual de la Dirección de Ganadería anhela la realización de las mejoras necesarias. La «Dirección General» comprendía hasta hoy la Enseñanza Veterinaria, la Economía ganadera, la Higiene y Policía Sanitaria de los animales. Aún reducida a una simple Dirección, la organización sería completamente homogénea a condición que estuviera regida por un veterinario. Todo intento de disociar este conjunto comprometería seriamente todo el edificio.

»Mas por otra parte, se comprenden las impaciencias de algunos. La República española desarrolla extensamente la enseñanza superior. En Madrid, todas las Facultades y Escuelas Superiores (el Instituto Agronómico comprendido) van a reunirse en una grandiosa Ciudad Universitaria cuya construcción está casi acabada y que se inaugurará en el año próximo. Las Escuelas Veterinarias deben agregarse a esta agrupación y someterse al mismo plan que los otros establecimientos de Enseñanza Superior.

»Se puede dudar sobre la elección de una solución; pero es lo cierto que las Escuelas Veterinarias de España no pueden permanecer sin peligro en el estado de abandono actual.

»La creación del Instituto de Biología Animal, que dirige con tanta actividad como competencia nuestro colega Carlos Ruiz Martínez, muestra lo que puede realizarse en vías de una organización científica. Las instalaciones perfectas, de

un modernismo acabado, permiten investigaciones muy interesantes y la publicación anual de los trabajos efectuados habla bien alto en favor de los técnicos adscritos a tal Centro.

» La tarea era tan penosa que no nos extrañaríamos verla sin acabar. Fué preciso arrancar a la Monarquía las reformas más esenciales en la organización de los servicios. El régimen de la Dictadura impuso luchas continuas para conservar las ventajas adquiridas. En fin, las fluctuaciones de la política entorpecieron en estos últimos años la obra (quizá demasiado extensamente concebida) de la renovación. Los que han seguido la evolución profesional en estos cuarenta años últimos, han podido medir el camino recorrido. Hoy día España posee una «élite» profesional que numerosos países se la envidiarían. Unidos por las luchas sostenidas en común, animados por un mismo ideal, los jefes de servicios, los profesores, los dirigentes de la Asociación Nacional, persiguen con una misma fe y un mismo entusiasmo la finalización de la obra cuyo programa habían establecido García Izcará y Gordón Ordás.»

**La Veterinaria en Cataluña.**—No precisa ser un lince para darse cuenta de que la Veterinaria en Cataluña ofrece aspectos poco halagüeños. Son ya varios los compañeros que lo han puesto de relieve en estas mismas columnas. La mayoría de los componentes del Colegio único, decepcionados de la nueva organización dada a la clase como corporación profesional, sobrelevan sin pena ni gloria un estado de cosas que lamentan, pero que se sienten incapaces de remediar.

Voy a referir, a guisa de ejemplos, algunos casos sintomáticos.

1.º Un compañero establecido en un partido de Cataluña, se quejaba de la arbitraria clasificación de partidos y de la mutilación hecha con el suyo. Esta clasificación ha sido arma utilizada, en ciertas ocasiones, para tratar de someter a los disconformes, a los reacios a ser juguetes del capricho o de la injusticia de los dirigentes erigidos en dictadores. Las hojas de clasificación, según nos informa el mismo colega, fueron cursadas a los profesionales para que las devolviesen una vez firmadas en blanco.

2.º Otro compañero, no catalán, al pretender en ejercicio de un indiscutible derecho colocarse en Cataluña, encontró una incomprendible oposición que se manifestó con toda la rudeza en las palabras que le dirigió un significado miembro del Colegio, que fueron: «Como usted no es catalán, no debe ni podrá colocarse en ningún partido de Cataluña». ¿Más vetos? Ahí va otro.

3.º En cierta ciudad catalana se instaló una Central lechera explotada por una Cooperativa bajo la dirección de un técnico-veterinario. Un miembro muy destacado del Colegio, abrogándose la representación de éste, puso el veto a la Cooperativa por haber nombrado técnico al compañero de referencia. ¿Motivos razonables? Ninguno. El tal cargo sería prebenda reservada por el Colegio a otro profesional más grato. La Cooperativa hizo caso omiso del veto mientras le convino. Más tarde, el criterio rígido del técnico originó dificultades entre aquella y éste. El Colegio, en vez de apoyar, como debía, al técnico que pugnaba por cumplir honestamente sus deberes sanitarios, se puso del lado de la entidad citada que, con tal ayuda, pudo consumar la injusticia de desposeer del cargo al técnico porque sentía éste la responsabilidad que le cabía en el desempeño del mismo y era consciente del deber de velar por la salud ciudadana.

Otros muchos cuadros, de mayor gravedad, podríamos esbozar. Ellos están seguramente en la conciencia de la clase; pero me reservo para mejor ocasión el ponerlos de manifiesto.—*Ramón Isaura.*

**Presidencia del Consejo de Ministros.**—**OPOSICIONES AL PROTECTORADO.**— Orden de 21 de enero (*Gaceta* del 24).—Se pone en conocimiento de los interesados que el plazo de admisión de instancias para tomar parte en dichas oposiciones, que, según el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de 17 del corriente mes, habrán de ser presentadas en la Secretaría general de la Alta Comisión de la República en Marruecos con anterioridad a las catorce horas del día 31 de enero actual, queda prorrogado hasta igual hora del día 17 de febrero del corriente año, y que los ejercicios de oposición, que también el indicado anuncio darán principio el día 15 de febrero próximo, queda igualmente aplazado hasta el día 1.<sup>o</sup> de marzo de este año en que inexcusablemente darán comienzo en Madrid.

**Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.**—**CENTROS AGRICOLAS Y PECUARIOS.**—Decreto de 21 de enero (*Gaceta* del 23).—Los distintos Centros de experimentación agrícola y pecuaria dependientes de este Ministerio necesitan evidentemente una revisión que permita obtener de aquéllos mayor eficacia y a la vez conseguir alguna economía mediante reorganizaciones, fusiones e incluso supresiones en aquellos casos en que su sostenimiento carezca del interés suficiente; pero sin perjuicio del resultado del estudio que a tal efecto se está realizando, importa dotar a los establecimientos existentes de los medios indispensables para poder abordar y resolver en cada comarca los varios y complejos problemas que la realidad les plantea.

Tratándose de Centros especializados no ofrece dificultades ese aspecto de su organización, pero cuando el cometido de aquéllos tiene un carácter más o

## Estovarsol - Gonacrina - Arsenobenzol

He aquí tres productos que hacen falta en la terapéutica Veterinaria, que a nuestros clientes a precios accesibles.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.

Madrid - Barcelona - Córdoba - Cáceres

menos heterogéneo es forzoso proveerles de medios de distinta índole para que sus trabajos no hayan de desarrollarse con visión unilateral, sino con una concepción global y armónica de los problemas en sus aspectos agrícola, ganadero e industrial.

En virtud de estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en decretar:

Artículo 1.<sup>o</sup> En todos los Centros de carácter agrícola no especializados, dependientes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, deberá existir el ganado de labor y renta que se juzgue necesario para sus fines experimentales o para mantener el equilibrio conveniente entre los cultivos y el ganado, así como instalaciones para pequeñas industrias zoogénas y para industrias derivadas de la ganadería.

Artículo 2.<sup>o</sup> En los Centros de carácter predominantemente pecuario deberán existir igualmente los cultivos forrajeros que se consideren necesarios para la alimentación de su ganado y en general para aquellas experiencias que fuesen complementarias de las pecuarias que realicen.

**Los PIENSOS Y EL TRIGO.**—Decreto de 21 de enero (*Gaceta* del 24).—Uno de los aspectos de la política económica que el Gobierno desarrolla en lo que a la distribución y consumo de nuestra producción triguera se refiere, tiende a dar aplicación directa total o parcial de los sobrantes, a la alimentación de la ganadería, previa la adecuada desnaturalización.

Paralelamente, y al efecto de evitar la influencia desfavorable que en el precio de los piensos habría de tener la concurrencia del trigo desnaturalizado, es necesario actuar sobre las importaciones de aquéllos, restringiéndolas a lo indispensable y prohibiendo, en consecuencia, con carácter temporal, las que, por sus características y cuantía, puedan resultar perjudiciales, al objeto que queda indicado.

Con esta orientación, y usando de las autorizaciones contenidas en el caso segundo del artículo 4.<sup>o</sup> del Decreto de 29 de marzo de 1930, la ley de la República de 16 de septiembre de 1931, a propuesta del ministro de Agricultura, Industria y Comercio, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.<sup>o</sup> A partir del día siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, se prohíbe, con carácter transitorio la importación de las mercancías que a continuación se mencionan:

- A) Hibas secas y demás legumbres secas, tarifadas en la partida 1.349 de los vigentes aranceles de aduanas.
- B) Tortas de coco y de cacahuet, incluidas para su adeudo en la partida 1.405 de los mismos aranceles.
- C) Harina de soya, adeudable por la partida 1.350.
- D) Raíces de manioc destinadas a la alimentación del ganado, clasificadas en la partida 1.406.

## Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo Rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ningún otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

Artículo 2.<sup>o</sup> Se exceptúan de la prohibición establecida en el artículo anterior las expediciones que hayan salido del punto de origen en tráfico directo para España con anterioridad al día de la publicación de este Decreto en la *Gaceta de Madrid*.

A tales efectos, regirá para la comprobación de la fecha de salida: en las procedencias directas, la del visado consular del manifiesto y, en las indirectas, la fecha del conocimiento directo para España.

En el tráfico terrestre, así como en el transporte continuado mixto, regirá la fecha de la carta de porte o talón de ferrocarril, con la condición de que, mediante documentación de origen, conste España como nación de destino y que de debidamente comprobada la continuidad del transporte.

Tampoco se aplicará la prohibición de importación a las mercancías pendientes de despacho en las aduanas, ni a las que se encuentren en régimen de depósito o disfrutando almacenaje, siempre que se solicite su despacho para consumo dentro de los cinco días laborables siguientes al de la promulgación de la presente disposición.

La admisión y eficacia de las indicadas justificaciones quedan sometidas al reconocimiento de su validez por parte de la administración y condicionadas a que se soliciten y presenten dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este Decreto.

Artículo 3.<sup>o</sup> Del presente Decreto se dará cuenta a las Cortes.

TRIGO PARA EL GANADO.—Decreto de 22 de enero (*Gaceta del 24*).—El desequilibrio determinado en el mercado de trigo por el exceso ocasional de las disponibilidades sobre el consumo, que se trató de remediar mediante la compra por el Estado y retirada transitoria de 400.000 toneladas, demuestra con su persistencia que no es suficiente tal medida, pues, aunque temporalmente esté el exceso separado de la oferta, su presencia potencial influye sobre las cotizaciones, máxime después de conocerse el resultado de la cosecha de 1935.

Para conseguir que se reanime el mercado es necesario aligerarle del sobrante que gravita sobre él.

Como por las circunstancias de la economía triguera española no es posible pensar en la exportación como única válvula, puesto que exigiría elevadas primas, y careciéndose de locales que garanticen una prolongada y satisfactoria conservación, sólo resta como recurso para reactivar las operaciones sobre los trigos comerciales la desnaturalización que impida el empleo en molinería del sobrante.

Esta operación, que deberá condicionarse a las posibilidades del mercado de granos, para pienso, es, además, aconsejable, porque parte del trigo almacenado por el Estado no debe continuar depositado, según resulta de las inspecciones efectuadas y de las denuncias recibidas relativas a su estado de conservación.

Por si el mercado de granos para pienso, al cual se acudiría en general con trigos deficientes desde el punto de vista panadero, no fuera suficiente para ab-

### Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico don Gonzalo F. Mata ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la sericolina, purgante inyectable; el anticólico, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el cicatrizante «Velox», antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española productos insustituibles por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

sorber el sobrante, habrá que efectuar al mismo tiempo la sustitución de los trigos de conservación dudosa por otros que ofrezcan la posibilidad de almacenamiento, de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley de 9 de junio de 1935.

A ello tiende el presente Decreto, al mismo tiempo que ulteriores medidas atenderán otros aspectos relacionados con el problema del trigo.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Usando de las facultades que confiere al ministro de Agricultura, Industria y Comercio el apartado 4.º del artículo 1.º de la Ley de 27 de febrero de 1935, y el b) del artículo 11 de la de 9 de junio de 1935, la salida definitiva del trigo adquirido por el Estado se hará escalonadamente, previa desnaturalización, con destino al consumo del ganado.

A tal efecto se emplearán los desnaturalizantes que la técnica más reciente aconseje.

La cantidad de trigo que se someta a desnaturalización será la que pueda absorber el mercado de piensos sin sensible trastorno de sus cotizaciones.

Artículo 2.º Si la demanda de trigo desnaturalizado no fuese suficiente para dar salida al cereal cuya conservación en almacenes resultara peligrosa, según dictamen técnico, el ministro de Agricultura, Industria y Comercio procederá a orde-

nar cuantas sustituciones sean necesarias a fin de conseguir el saneamiento de la totalidad del grano que haya de continuar almacenado.

Artículo 3.<sup>o</sup> Por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio se procederá a liquidar a las entidades adjudicatarias del servicio de compra y retirada de trigo la parte que, según contratos, les corresponda percibir como tanto alzado por quintal métrico (suma de gastos generales y prima) por el servicio prestado hasta la entrega del trigo cuya salida definitiva se acuerde por el Ministerio.

Artículo 4.<sup>o</sup> Para entender a todos los gastos que se ocasionen, tanto por la salida del trigo como por la remuneración de los servicios prestados por las entidades adjudicatarias de la compra y retirada, desnaturalización, sustitución u otros, el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio dispondrá de los ingresos obtenidos por derechos arancelarios en la importación de maíz y de los procedentes de la percepción del canon de compraventa de trigos que establecen los artículos primero de la Ley de 27 de febrero y tercero de la de 9 de junio de 1935.

Artículo 5.<sup>o</sup> El Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio dictará las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

## La segunda edición del "Manual práctico de análisis de leche"

del profesor

WILHELM MORRES

Acaba de ponerse a la venta después de agotarse la primera edición. Traducido directamente de la quinta edición alemana por Rafael González Alvarez.

El éxito de este libro se debe a ser un manual eminentemente práctico, que, sin vulgarizar, está escrita en forma accesible a todos los veterinarios e incluso a los ganaderos cultos.

Un volumen de 143 páginas, dos cuadros de falsificaciones y una plancha en colores elegantemente encuadrada. Precio: 12 pesetas. Primer tomo de la Biblioteca Pecuaria Romo.

De venta en las principales librerías y en Romo, Alcalá, 5, Madrid.

CLASIFICACIÓN DEPARTIDOS DE CÓRDOBA.—Remitido a este Centro el expediente de clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Córdoba, confeccionado por la Asociación oficial de estos funcionarios, en virtud de lo dispuesto en la orden de este Ministerio de 15 de enero de 1935:

Teniendo en cuenta que dicha clasificación se ajusta en un todo al espíritu y letra de la mencionada disposición:

Vistos los informes favorables y preceptivos del excelentísimo señor gobernador civil e inspector veterinario provincial; estudiadas las reclamaciones presentadas en tiempo legal y resueltas por ese Dirección, de acuerdo con ella y con el informe del jefe del Negociado correspondiente,

He resuelto aprobar la clasificación de Partidos veterinarios de la provincia de Córdoba y ordenar su publicación en la *Gaceta de Madrid* a los efectos siguientes.

## Clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Córdoba

Número	Capitalidad del partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes	Poblado del partido	Veterinarios	Denominación del partido
1	Adamuz	Adamuz	6.628	6.628	2	Escalafón.
2	Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	15.806	15.806	3	Escalafón.
3	Aícaracejos	Aícaracejos	3.087	3.087	1	Único.
4	Almedinilla	Almedinilla	4.853	4.853	1	Único.
5	Almodóvar del Río	Almodóvar del Río	4.626	4.626	1	Único.
6	Alora	Alora	3.417	3.417	1	Único.
7	Baena	Baena	21.289	21.289	4	Escalafón.
8	Belalcázar	Belalcázar	9.891	9.891	2	Escalafón.
9	Bélmez	Bélmez	10.550	10.550	2	Escalafón.
10	Benamejil	Benamejil	5.391	5.391	1	Único.
11	Bujalance	Bujalance	14.250	14.250	3	Escalafón.
12	Cabra	Cabra	15.075	15.075	3	Escalafón.
13	Cañete de las Torres	Cañete de las Torres	5.299	5.299	1	Único.
14	Carcabuey	Carcabuey	5.006	5.006	1	Único.
15	Cariota (La)	Cariota (La)	9.283	9.283	2	Escalafón.
16	Carpio (El)	Carpio (El)	5.192	5.192	1	Único.
17	Castro del Río	Castro del Río	14.845	14.845	3	Escalafón.
18	Cardena	Cardena	4.669	4.669	1	Único.
19	Conquista	Conquista	1.184	1.184	1	Único.
20	Córdoba	Córdoba	101.701	101.701	16	Escalafón.
21	Doña Mencía	Doña Mencía	5.587	5.587	1	Único.
22	Dos Torres	Dos Torres	4.913	4.913	1	Único.
23	Encinas Reales	Espejo	3.265	3.265	1	Único.
24	Espejo	Espejo	0.038	0.038	2	Escalafón.
25	Espiel	Espiel	5.249	5.249	1	Único.
26	Fernán-Núñez	Fernán-Núñez	9.891	9.891	2	Escalafón.
27	Fuente Tójar	Fuente Tójar	2.288	2.288	1	Único.
28	Fuentecovejuna	Fuentecovejuna	9.586	9.586	3	Escalafón.
29	Fuente Palmera	Fuente Palmera	7.065	7.065	1	Único.
30	Guadalcázar	Guadalcázar	1.414	1.414	1	Único.
31	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	1.080	1.080	4	Escalafón.
32	Hornachuelos	Hornachuelos	3.000	3.000	1	Único.
33	Iznájar	Iznájar	10.644	10.644	2	Escalafón.
34	Lucena	Lucena	26.933	26.933	4	Escalafón.
35	Luque	Luque	7.095	7.095	1	Único.
36	Los Blázquez	Los Blázquez	1.680	1.680	1	Único.
37	La Victoria	La Victoria	2.331	2.331	1	Único.
38	Montalbán	S. Sebastián de los Ballesteros	1.532	3.863	1	Agregado.
39	Montemayor	Montalbán	4.130	4.130	1	Único.
40	Montilla	Montemayor	3.638	3.638	1	Único.
41	Montoro	Montilla	10.506	10.506	4	Escalafón.
42	Monturque	Montoro	4.272	4.272	3	Escalafón.
43	Moriles (Los)	Monturque	2.194	2.194	1	Único.
44	Nueva Carteya	Moriles (Los)	3.336	3.336	1	Único.
45	Ovejuela	Nueva Carteya	5.320	5.320	1	Único.
46	Palenciana	Ovejuela	2.213	2.213	1	Único.
47	Palma del Río	Palenciana	3.049	3.049	1	Único.
48	Pedro Abad	Palma del Río	9.951	9.951	2	Escalafón.
49	Pedroche	Pedro Abad	4.306	4.306	1	Único.
50	Peñarroya-Pueblonuevo	Pedroche	13.891	13.891	4	Escalafón.
51	Pozadas	Peñarroya-Pueblonuevo	6.094	6.094	2	Escalafón.
52	Pozoblanco	Pozadas	13.997	13.997	2	Escalafón.

Número . . .	Capitalidad del partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes.	Total del partido . . . . .	Veterinarios.	Denominación del partido
53	Priego	Priego	24.621	24.621	4	Escalafón.
54	Puente Genil	Puente Genil	23.508	23.508	4	Escalafón.
55	Rambla (La)	Rambla (La)	7.628	7.628	2	Escalafón.
56	Rute	Rute	14.743	14.743	3	Escalafón.
57	Santella	Santella	4.588	4.588	1	Único.
58	Santa Eufemia	Santa Eufemia	2.494	2.494	1	Único.
59	Torrecampo	Torrecampo	3.907	3.907	1	Único.
60	Valenzuela	Valenzuela	3.593	3.593	1	Único.
61	Valsequillo	Valsequillo	1.660			Mancomunado.
		Granja (La)	1.434	3.094	1	Único.
62	Villa del Río	Villa del Río	6.678	6.678	1	Único.
63	Villafranca	Villafranca	4.604	4.604	1	Escalafón.
64	Villanueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba	14.523	14.523	4	Único.
65	Villanueva del Rey	Villanueva del Rey	3.990	3.990	1	Único.
66	Villanueva del Duque	Villanueva del Duque	7.298	8.248	1	Agregado.
		Fuente La Lancha	950			
67	Villaviciosa	Villaviciosa	5.883	5.883	1	Único.
68	Villaharta	Villaharta	1.217	1.217	1	Único.
69	Villaralto	Villaralto	4.551	4.551	1	Único.
70	Viso (El)	Viso (El)	4.721	4.721	1	Único.
71	Zuheros	Zuheros	2.496	2.496	1	Único.
72	Guijo (El)	Guijo (El)	889	889	1	Único.

## ANTHRACINA

### Esporo-vacuna glucosidada única

La última conquista científica en prevención anticarbuncosa.

Estandarizada.

Sin riesgos.

Inoculación única.

Un año de duración.

Más inmunidad.

Iguales precios.

Los trabajos de Mazzuchi y Hruska y comprobaciones de Alešandrini, Gerlach, Huber, Eichhorn, Norbert-Weidlich..., confirmados por el INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, según extensa memoria que se publicará, han llevado a la preparación de esta vacuna, empleada oficialmente en algunas naciones.

**Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.**—OPOSICIONES y CONCURSOS.—Orden de enero (*Gaceta* del 22).—Vacantes en el presupuesto de Sanidad vigente diversas plazas, cuya provisión es precisa para la buena marcha de los servicios.

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer que por esa Subsecretaría se convoquen las correspondientes oposiciones y concursos para proveer todas las vacantes existentes en el citado presupuesto, con arreglo a las normas que por la misma se estimen pertinentes.

**Ministerio de la Guerra.**—AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS.—Orden de 22 de enero (*D. O.* núm. 20).—Destinado al quinto tercio de la Guardia civil (Valencia), por orden del Ministerio de la Gobernación de 18 del actual (*Diario Oficial* núm. 17), el veterinario mayor del Cuerpo de Sanidad Militar don Enri-

que Esteban Martínez, en situación de disponible forzoso en esa división, he resuelto que el referido veterinario mayor quede en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», con arreglo a lo que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207), quedando afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 5.

**PREMIOS DE EFECTIVIDAD.**—Orden de 27 de enero (D. O. núm. 23).—De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los oficiales veterinarios del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (L. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (L. L. núm. 253), el que empezarán a percibir a partir de las lechas que se señalan.

*Relación que se cita: Veterinarios primeros.*—D. Ramiro Guillén Ariza, del regimiento de Artillería ligera núm. 5; 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de febrero de 1936.

D. Luis Arciniega Cerrada, del Grupo mixto de Artillería núm. 3; 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de febrero de 1936.

*Veterinario segundo.*—D. Santos Balseca Botas, de «Al servicio de otros Mi-

## GENÉTICA ANIMAL DEL PROFESOR CREW

Catedrático de la Universidad de Edimburgo y director del "Animal Breeding Research Department"

Traducida por don Gregorio Ferreras, Veterinario militar

La mejor obra de Genética, indispensable para cuantos hacen aplicación industrial de la investigación biológica. Vademecum recibido por los ganaderos ingleses como guía magnífico para sus explotaciones.

Indispensable a los veterinarios que se especializan en las industrias zootécnicas y a los estudiantes.

Precio: 15 ptas. 443 páginas y 67 figuras. Santa Engracia, 118, 3.<sup>o</sup>-A. Madrid.

nisterios»; 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleado, a partir de primero de noviembre de 1935.

**DISPONIBLE FORZOSO.**—Orden de 11 de enero (D. O. núm. 11).—Disponiendo que el subinspector veterinario de 2.<sup>a</sup> don Manuel Medina y García pase a la situación de disponible forzoso, con derecho preferente para Madrid.

**DESTINOS.**—Orden de 11 de enero (D. O. núm. 11).—Dispone que el subinspector veterinario de 2.<sup>a</sup> don Manuel Medina pase destinado a la Inspección de Veterinaria del Ministerio, en turno de elección.

## Informaciones oficiales

**Vacantes.**—La *Gaceta* de 25 y 26 del pasado anuncian para su provisión en propiedad, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de 14 de junio de 1935 (*Gaceta* del 19) las siguientes plazas de Inspectores veterinarios municipales. Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán a la Inspección provincial Veterinaria a que pertenezca la capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Municipios que integran el partido veterinario	Capitalidad del partido	Provincia	Partido judicial Causa de la vacante	Censo
Oria.....	Oria.....	Almería.....	Purchena..... Interina.....	3.894
Santa Amalia.....	Santa Amalia.....	Badajoz.....	Don Benito..... Jubilación.....	3.795
Torrejón El Rubio.....	Torrejón el Rubio.....	Cáceres.....	Trajillo..... N. creación.....	1.709
Artana.....	Artana.....	Castellón.....	Nules..... Renuncia.....	2.808
Cirat y Arañuel.....	Cirat.....	Idem.....	Viver..... Dimisión.....	2.210
Montefrío (segunda plaza).....	Montefrío.....	Granada.....	Montefrío..... Renuncia.....	5.082
Idem (tercera plaza).....	Idem.....	Idem.....	Idem..... N. creación.....	5.662
Málaga del Fresno.....	Málaga Fresno.....	Guadalajara.....	Cogolludo..... Dimisión.....	6.628
Cuscurrita Río Tirón y Tirgo.....	C. Río Tirón.....	Logroño.....	Haro..... Idem.....	1.570
Castañares Rioja, Villajabar Rioja y Baños Rioja.....	C. de Rioja.....	Idem.....	Baños y Santo Domingo.....	1.870
Palenzuela de Vedijsa.....	Palenzuela de Vedijsa.....	Valladolid.....	Medinaceli..... Renuncia.....	1.087
Capdepera.....	Capdepera.....	Baleares.....	Manacor..... Interina.....	3.022
Yanguas de Eresma, Carbonero de Ahusín y Tabanera de Iarengas.....	Nanganes.....	Segovia.....	Segovia..... Interina.....	1.443
Caballar, Cuesta, Cubillo, Valdevacas y Olujar y Arevátillo de Cegos.....	Caballar.....	Segovia.....	Identificado..... Interina.....	1.237
Periana.....	Periana.....	Málaga.....	Colmenar..... N. creación.....	1.682
Bimenes.....	Bimenes.....	Martípontre, Oviedo.....	Siero..... Interina.....	4.241
Blanca.....	Blanca.....	Murcia.....	Cieza..... Renuncia.....	5.095
Almonacid de Almonacid, Gaitiel, Matet y Vail de Almonacid.....	Almonacid de Almonacid.....	Castellón.....	Segorbe..... Interina.....	3.489
Sierra Engarcerán.....	Sierra Engarcerán.....	Idem.....	Albocacer..... Defunción.....	2.844
Valdelacasa de Tajo.....	Valdelacasa de Tajo.....	Cáceres.....	Navalmoral de la Mata..... Renuncia.....	3.307
Jerez del Marquesado.....	Jerez del Marquesado.....	Granada.....	Guadix..... Interina.....	3.233
Maria de la Salud.....	M. de la Salud.....	Baleares.....	Inca..... Idem.....	2.600
Granada (tercera plaza).....	Granada.....	Granada.....	Granada..... Interina.....	64.577
Granada (cuarta plaza).....	Granada.....	Granada.....	Granada..... Idem.....	64.577
Granada (quinta plaza).....	Granada.....	Granada.....	Granada..... Idem.....	64.577
Granada (sexta plaza).....	Granada.....	Granada.....	Granada..... Idem.....	64.577
Granada (séptima plaza).....	Granada.....	Granada.....	Granada..... Idem.....	64.577
Granada (octava plaza).....	Granada.....	Granada.....	Granada..... Idem.....	64.577
Simancas, Geria y Arroyo de la Encarnación.....	Simancas.....	Valladolid.....	Valladolid..... Idem.....	2.405
Pelabustán.....	Pelabustán.....	Toledo.....	Escalona..... N. creación.....	1.496
Villagarcía del Llano.....	Villagarcía del Llano.....	Cáceres.....	M. del Palancar..... Interina.....	1.626
Chinchilla de Segura.....	Chinchilla de Segura.....	Jaén.....	Villaverde..... Interino.....	3.559
Mirabel.....	Mirabel.....	Cáceres.....	Plasencia..... N. creación.....	1.795
Ouentar.....	Ouentar.....	Granada.....	Granada..... Dimisión.....	1.709
Sinarcas y Benagiber.....	Sinarcas.....	Valencia.....	Chelva..... Idem.....	2.600

Dotación anual — Pesetas	Censo ganadero Cabezas	Extensión superficial	Servicio de mercados o puestos	Otros servi- cios pecua- rios	Duración del concurso	Observaciones
3.000,00	7.354				Treinta días	Más 2.000 pts. cerdos.
2.500,00	8.255	68 km <sup>2</sup>	Sí.....	Sí.....	Idem.....	Idem 2.248 idem id.
2.000,00	9.360	2 km <sup>2</sup>	No.....	No.....	Idem.....	Idem 400 idem id.
2.000,00	754	"	No.....	No.....	Idem.....	Idem.....
2.000,00	1.915	"	No.....	No.....	Idem.....	Residencia en Cirat.
4.000,00	15.300	214 km <sup>2</sup>	Sí.....	Sí.....	Idem.....	Más 1.066,66 idem id.
5.500,00	15.300	214 km <sup>2</sup>	Sí.....	Sí.....	Idem.....	Idem 1.066 id. id.
2.400,00	1.792	"	No.....	No.....	Idem.....	"
2.000,00	1.471	"	No.....	No.....	Idem.....	Más 1.40 pts. cerdos. Residencia Cucurrita Río Tirón...
2.000,00	2.286	28 km <sup>2</sup>	No.....	No.....	Idem.....	Más 480 pts. cerdos.
2.000,00	1.039	31 km <sup>2</sup>	"	"	Idem.....	Idem 300 id. id.
2.500,00	482	54 km <sup>2</sup>	No.....	No.....	45 días.....	"
2.000,00	3.141	55 km <sup>2</sup>	No.....	No.....	Treinta días	Más 440 pts. cerdos.
2.000,00						
2.500,00	1.749	20 km <sup>2</sup>	No.....	No.....	Idem.....	Idem 630 id. id.
2.500,00	2.395	"	Sí.....	Sí.....	Idem.....	Idem 500 id. id.
3.000,00	1.000	"	No.....	Feria.....	Idem.....	Idem 500 id. id.
Idem						Idem 500 id. id.
2.500,00	2.020	"	No.....	No.....	Idem.....	"
2.000,00	3.171	"	No.....	No.....	Idem.....	Más 400 pts. cerdos.
2.000,00	6.420	70 km <sup>2</sup>	No.....	No.....	Idem.....	Idem 850 id. id.
2.500,00	3.235	83 km <sup>2</sup>	Sí.....	No.....	Idem.....	Idem 150 id. id.
2.000,00	1.527	28 km <sup>2</sup>	"	"	45 días.....	Idem 100 id. id.
2.000,00	18.535	89 km <sup>2</sup>	Sí.....	Sí.....	Treinta días.	"
2.000,00	18.535	89 km <sup>2</sup>	Sí.....	Sí.....	Idem.....	"
2.000,00	18.535	89 km <sup>2</sup>	Sí.....	Sí.....	Idem.....	"
2.000,00	18.535	89 km <sup>2</sup>	Sí.....	Sí.....	Idem.....	"
2.000,00	18.535	89 km <sup>2</sup>	Sí.....	Sí.....	Idem.....	"
2.000,00	18.535	89 km <sup>2</sup>	Sí.....	Sí.....	Idem.....	"
2.000,00	18.535	89 km <sup>2</sup>	Sí.....	Sí.....	Idem.....	"
2.000,00	4.300	"	No.....	No.....	Idem.....	Más 320 pts. cerdos.
2.000,00	3.160	20 km <sup>2</sup>	No.....	Ferias.....	Idem.....	Idem 400 id. id.
2.000,00	1.450	11 km <sup>2</sup>	"	"	Idem.....	Idem 400 id. id.
2.500,00	4.911	26 km <sup>2</sup>	Sí.....	No.....	Idem.....	Idem 800 id. id.
2.000,00	1.082	49 km <sup>2</sup>	Sí.....	"	Idem.....	Idem 600 id. id.
2.000,00	4.000	62 km <sup>2</sup>	No.....	No.....	Idem.....	"
2.000,00	3.200	"	No.....	No.....	Idem.....	Más 600 pts. cerdos.

## Gacetillas

**NUESTRO GIRO DE FEBRERO.**—Conforme a lo establecido en los boletines de compromiso, el día 10 del corriente mes giraremos letra, cargando dos pesetas por gasto de giro, contra todos aquellos suscriptores que habiendo prometido el pago de su anualidad en el mes de enero no la hubiesen efectuado en dicho mes, advirtiendo que esta notificación se hace por igual a los suscriptores de esta revista y a los de *La Nueva Zootecnia* y que contra los suscriptores de ambas que tengan señalado para las dos el mismo mes de pago, incluiremos en una sola letra el importe total para evitarles dobles gastos de giro.

**JUSTA REPARACIÓN.**—La injusta agresión, de que ha sido víctima, nuestro entrañable amigo don Manuel Medina, por el jefe de la Ceda, Sr. Gil Robles, una de cuyas últimas firmas como ministro de la Guerra fué la de dejarle disponible gubernativo, sin formarle expediente ni siquiera oírle, ha sido justamente reparada, como podrán ver nuestros lectores en este mismo número, en la sección de Disposiciones oficiales.

No nos sorprende la resolución, porque ya en nuestro número 991, de 22 de diciembre último, al dar la noticia en nuestra *gacetilla* titulada «La última firma de Gil Robles», confiábamos en que al llegar al Ministerio de la Guerra, el ilustre general que rige dicha cartera, el Sr. Medina, de cuya intachable conducta y disciplina nadie puede dudar, recuperaría sus derechos y su tranquilidad, cosa que ha tardado más en realizarse porque no ha sido único el caso del Sr. Medina; otros ilustres militares han sido también zarandeados por el belicoso señor Gil Robles, y el volver las cosas a su posición de orden, en todos los casos, ha retrasado la publicación de lo que para el Sr. Medina se resolvió inmediatamente, a la vista clara, de la injusticia y atropello de que el Sr. Gil Robles le hizo víctima.

Reciba nuestra felicitación más etusiva el buen amigo, que, naturalmente, sale del nuevo arañazo con el brío espiritual con que los hombres honrados salvan el fango de la vida.

**MONTEPIO VETERINARIO.**—Acaba de repartirse la Memoria del primer año de funcionamiento (1934-1935) del Montepio de la Asociación Nacional Veterinaria, que arroja un magnífico balance, índice de la prosperidad con que se desarrolla esta institución benéfica. Con ella se reparte una circular, en la que se estudia el periodo de preparación del Grupo III, que publicaremos en nuestro próximo número. Los gestores de este triunfo merecen el aplauso que nos complacemos en tributarle.

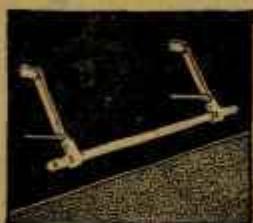
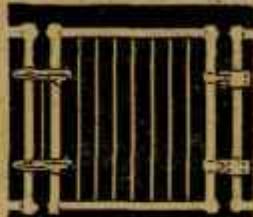
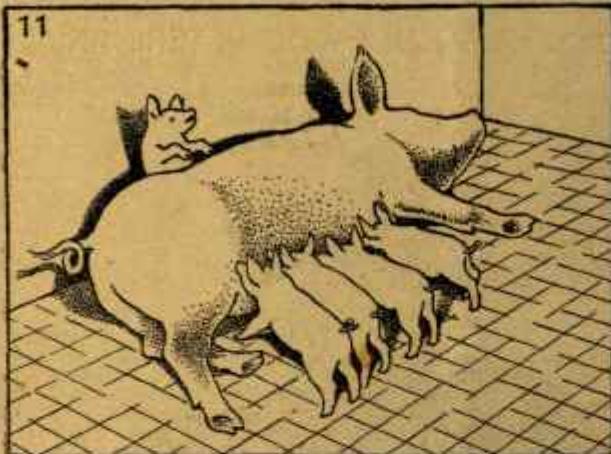
**DE PÉSAME.**—Recientemente ha fallecido en Villarejo de Fuentes (Cuenca) donde ejercía la profesión nuestro compañero y querido amigo don Bernardino Briones Martínez.

A su viuda, doña Piedad Fernández e hijos don Justo y don Ricardo, expresamos nuestro pésame.

—También ha fallecido en Santa Amalia (Badajoz) nuestro querido compañero don Pablo Mateos García Monje. Reciba nuestro pésame su viuda y demás familia.

—El domingo último recibió sepultura don Servando Suárez Blanco, padre político de nuestro querido amigo y compañero don Cayetano López y López, a quien enviamos nuestro pésame, extensivo a toda la familia doliente.

**GIROS DUBIOSOS.**—Impuesto por González, tenemos un giro de 25 pesetas recibido el 18 de enero, que agradeceremos al imponente nos diga su nombre y residencia, para anotarle el pago.



## MILLARES DE CREDITOS APLASTADOS

por sus madres, cada año. Evite este peligro en sus cochiqueras, adaptando en ellas las **defensas metálicas «Jamesway»**.

**P R E C I O : 30 P E S E T A S**

Para proteger sus cerdos, instale también **puertas metálicas «Jamesway»** solidísimas, sin picaporte ni cerradura, que se cierran herméticamente, de golpe. Resultan más económicas que las de madera, porque duran toda la vida, sin reparaciones.

**P R E C I O : 55 P E S E T A S**

Pídanos detalles o catálogos

Fabricamos igualmente departamentos metálicos («la salud del porcino»), instalaciones de ventilación, transportadores aéreos, etc.

Colaboraremos muy gustosamente con Vd. en cualquier reforma o nueva instalación de porquerizas, sin ningún compromiso por su parte.

**PRADO  
HERMANOS**

**Jamesway**

C. DE RECOLETOES, 5  
MADRID  
PL. DE SAN VICENTE, 4  
BILBAO

# ¡¡SIEMPRE VENCEN!!

ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA



**Resolutivo Rojo Mata:** Cojeras, inutilidades, pulmonías, anginas y enfermedades de garganta del ganado de cerda.

**Anticólicos G. Mata:** Cólicos, indigestiones, timpanitis y cólicos gaseosos.

**Cicatrizante Velox:** (Mejor que el iodo y el sublimado). Llagas, úlceras, rozaduras y toda clase de heridas.

**Sericolina:** Purgante inyectable; maravilloso, rápido.

Desconfiad de imitaciones.

EXIGID ESTOS PREPARADOS

VENTA EN FARMACIAS Y DROGUERÍAS

AUTOR: **GONZALO F. MATA LA BANEZA (León)**